

Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0526.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2021, referente a la REPARACION DE PALAS CARGADORAS Y JAULA DE GRASERA, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2021 a la firma SPANO PABLO JORGE, CUIT N° 20-29732934-1, por la suma de \$ 1.802.900 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SPANO PABLO JORGE, CUIT N° 20-29732934-1, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de REPARACION DE PALAS CARGADORAS Y JAULA DE GRASERA, perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.802.900 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.10 12:53:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.10
15:30:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 14:54:31 -03'00'